

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 6 de Marzo de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 14 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.171

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Governador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 106 del 31-1-85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 600,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Administrativos	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Edictos de Mina	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos Judiciales	\$a 500,—	\$a 3,—
Posesión Veinteñal	\$a 1.400,—	\$a 3,—
Edictos Sucesorios	\$a 700,—	\$a 3,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 1.000,—	\$a 3,—
Remates Varios	\$a 900,—	\$a 3,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 4.500,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 7.500,—	
Más un adicional de	\$a 3.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	\$a 5.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 60,—
Semestral	\$a 3.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 150,—
Trimestral	\$a 2.000,—	Atrasado, más de un año	\$a 300,—
Mensual	\$a 1.600,—	Separata	\$a 500,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 352 del 6-3-85 — Deróganse los Arts. 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 110/85 - remuneraciones para el personal del sector público	732
S.G.G. Nº 354 del 6-3-85 — Designase Coordinador para la puesta en marcha del establecimiento minero La Casualidad	732
M.E. Nº 356 del 6-3-85 — Escala de premios a los tenedores de Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6228	732
M.E. Nº 357 del 6-3-85 — Por intermedio del Ministerio de Economía se instruirá al representante de la Provincia que actúe en las asambleas de la sociedad del Estado Programa de Viviendas Popular - Provipo, en el sentido de no inscribir a la sociedad en el Registro Público de Comercio	733
M.E. Nº 358 del 6-3-85 — Designase personal en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	734

	Pág.
M.E. Nº 359 del 6-3-85 — Apruébase el Convenio celebrado en la ciudad de San Miguel de Tucumán entre el Servicio Nacional de Sanidad Animal y la provincia de Salta	734
M.E. Nº 360 del 6-3-85 — Designase representantes de la provincia de Salta ante la Comisión Nacional de Sanidad Animal (CONASA) a profesionales de la Dirección General Agropecuaria	736

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 351 del 5-3-85 — Acéptase la renuncia presentada por el Director General de Promoción Social	736
S.G.G. Nº 353 del 6-3-85 — Apruébase el contrato celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Geólogo Mario Alberto Raskovsky ..	736
M.E. Nº 355 del 6-3-85 — Incorpórase un crédito en el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Defensa Civil	736
H.M.S. Nº 361 del 6-3-85 — Designase profesional en la Estación sanitaria de Los Toldos	737

EDICTOS DE MINA

Nº 55562 — Manuel Eugenio Burgos	737
Nº 55561 — Manuel Eugenio Burgos	737
Nº 55609 — Geberovich Hnos.	737
Nº 55590 — Ocasio Barboza y Bartola Carrasco Vda. de Mamaní	737

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 55750 — Instituto Provincial de Seguros, Lic. Nº 1/85	738
Nº 55724 — Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, Lic. Nº 1/85	738
Nº 55713 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 10/85	738

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 55728 — Zenón Ramírez Triveño, Expte. Nº A-56.555/84	738
Nº 55725 — María Luisa Forcada, Expte. Nº A-56.545/84	738
Nº 55711 — Niki Karanicolas de Escribas, Expte. Nº 1.462/84	738
Nº 55709 — Julio Santiago Flores y Lorenza Palavecino de Flores, Expte. Nº A-58.539/85.	739
Nº 55702 — Díaz de Fernández, María Teresa, Expte. Nº 1-A-55991/84	739

REMATE JUDICIAL

Nº 55730 — Juan Alfredo Martearena, Juicio Expte. Nº 28.656/82	739
--	-----

POSESION VEINTEÑAL

Nº 55721 — Lamas, Verónico y Lamas, Socorro Martina vs. Rojas, Modesto, Expediente Nº A-56.708/84	739
---	-----

CITACION A JUICIO

Nº 55716 — Mariela B. Romero, Expte. Nº 30.575/84	739
Nº 55715 — Sandra G. y Marcelo A. Pérez, Expte. Nº 30.572/84	739

EDICTOS JUDICIALES

Nº 55710 — Silvia Alejandra Orquera, Expte. Nº A-45.532/83	740
--	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 55729 — Simón Zeitune e Hijo S. A.	740
--	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 55731 — Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la provincia de Salta, para el día 26-3-85	740
---	-----

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 55726 — Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta, para el día 30-3-85 740

ASAMBLEAS

Nº 55723 — Club Deportivo Unión Madereros, para el día 17-3-85 740
 Nº 55722 — Centro Vecinal de Barrio El Jardín, para el día 24-3-85 741
 Nº 55720 — Club Caza y Pesca El Caburé, para el día 15-3-85 741
 Nº 55719 — Centro Vecinal Villa Mitre, para el día 24-3-85 741
 Nº 55718 — Liga de Fútbol Valle de Lerma, para el día 24-3-85 741

RECAUDACION

Nº 55727 — Del día 5-3-85 742

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de marzo de 1985

DECRETO Nº 352

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de acordar entre los distintos Poderes del Estado provincial, la retribución de sus autoridades superiores; y

CONSIDERANDO:

Que para tales fines se hace necesario derogar los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 110, de fecha 29 de enero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día 1º de marzo del año en curso, deróganse los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 110, de fecha 29 de enero de 1985, por los motivos expuestos en el visto y considerando de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Frenández - Dávalos

Salta, 6 de marzo de 1985

DECRETO Nº 354

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar un Coordinador para la puesta en marcha del establecimiento minero La Casualidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al representante de la Provincia ante Fertilizantes del Noroeste S.A. (FERTINOVA), Geólogo Mario Alberto Raskovs-

ky, para que se desempeñe como Coordinador de la puesta en marcha del establecimiento minero La Casualidad, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 6 de marzo de 1985

DECRETO Nº 356

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nº 2043 de fecha 27 de setiembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo previsto en el Artículo 11º del precitado Decreto, resulta procedente establecer sorteos que otorguen premios a los tenedores de Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6228;

Que asimismo, se estima conveniente establecer además de los sorteos ordinarios semanales, establecidos por Decreto 221/85, sorteos extraordinarios para el mes de marzo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los tenedores de Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6228, tendrán derecho a participar en sorteos extraordinarios que reglamentará el Banco de Préstamos y Asistencia Social, de conformidad a lo que se establece en los artículos siguientes, además de los establecidos oportunamente por el Decreto Nº 221/85.

Art. 2º — Con vigencia a partir del sorteo a realizarse el día jueves 7 de marzo de 1985, prórrogase la vigencia del Decreto Nº 221/85 del 6 de febrero de 1985, dejándose establecida la siguiente escala de premios:

- a) Los poseedores de Bonos de \$a 100 que resulten favorecidos, obtendrán un premio de \$a 3.000.
- b) Los poseedores de Bonos de \$a 500 que resulten favorecidos, obtendrán un premio de \$a 15.000.
- c) Los poseedores de Bonos de \$a 1.000 que resulten favorecidos, obtendrán un premio de \$a 30.000.
- d) Los poseedores de Bonos de \$a 5.000 que resulten favorecidos, obtendrán un premio de \$a 150.000.

Art. 3º — Establécese el siguiente programa de sorteos extraordinarios, para el mes de marzo del año en curso:

SORTEO DIA 15-3-85

Premio único: Un (1) automóvil 0 Km. Renault 12 TL Modelo 85. Bonos que intervienen: todos los importes en circulación.

SORTEO DEL DIA 22-3-85

Para los poseedores de bonos de \$a 5.000:

- 1º Premio: 1 (un) automóvil Peugeot 504 0 Km.
- 2º Premio: 1 (un) televisor color 20".
- 3º Premio: 1 (un) televisor color 20".

Para los poseedores de bonos de \$a 1.000:

- 1º Premio: 1 (un) automóvil VW 1.500 0 Km.
- 2º Premio: 1 (un) televisor color 20".
- 3º Premio: 1 (una) heladera familiar de 12 pies.

Para los poseedores de bonos de \$a 500:

- 1º Premio: 1 (un) automóvil Fiat 147 0 Km.
- 2º Premio: 1 (una) heladera familiar 12 pies.
- 3º Premio: 1 (un) lavarropas familiar 5 Kg.

Para los poseedores de bonos de \$a 100:

- 1º Premio: 1 (un) televisor color 20".
- 2º Premio: 1 (un) televisor color 20".
- 3º Premio: 1 (un) lavarropas familiar 5 Kg.
- 4º Premio: 1 (un) lavarropas familiar 5 Kg.
- 5º Premio: 1 (un) lavarropas familiar 5 Kg.

Art. 4º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social, abonará los premios de los Bonos de los sorteos establecidos en el artículo 2º, los días viernes y sábados inmediatos siguientes a la fecha de los mismos; y los indicados en el artículo 3º, los días sábados y lunes inmediatos siguientes a la fecha de realización de los sorteos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Paesani

Salta, 6 de marzo de 1985

DECRETO Nº 357

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de determinar concretamente acerca de si la sociedad del Estado "Programa de Viviendas Populares - Provipo", debe inscribirse en el Registro Público de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo no desconoce la discusión de la doctrina científica del derecho acer-

ca de si se está en presencia, en el caso de las sociedades del Estado, de una figura de derecho público o privado, discusión científica que, entre otros expositores, enfrenta a los doctores Linares y Mairal;

Que el Poder Ejecutivo considera que en la provincia de Salta la cuestión se ha tornado puramente académica por cuanto su Honorable Legislatura al sancionar la Ley 6261, y este mismo Poder Ejecutivo al promulgar dicho instrumento legal, han definido su posición en el sentido que se está en presencia de una institución regida, fundamentalmente por el derecho público;

Que a esta conclusión se llega a partir del siguiente razonamiento: que el derecho nacional común sancionado por el Honorable Congreso de la Nación, con apoyo fundamental en el inciso 11 del artículo 67 de la Constitución Nacional es, como su nombre lo indica, común para toda la República y se impone a los Estados provinciales sin necesidad de conformidad o ratificación, por partes de éstos;

Que, por el contrario, el derecho público es fundamentalmente local, bajo la obvia condición de la supremacía del derecho federal, lo que surge del principio establecido en el artículo 31 de la Constitución Nacional Si se considerase a la ley nacional 20.705 como derecho común de la República, parece claro que la sanción por parte de la Honorable Legislatura y la posterior promulgación por parte de este Poder Ejecutivo de la actual Ley 6261, aparecería desprovista de sentido y razón toda vez que, como se ha dicho, la legislación nacional común rige en toda la República sin que sea menester un acto expreso de los poderes constitucionales locales incorporando a la legislación provincial, el derecho nacional común;

Que a la luz de lo que antecede queda demostrado que los poderes políticos constitucionales de la Provincia han entendido que la Ley 20.705 no es derecho común de la República y que, por ende, era menester una norma legal expresa que incorporase al derecho positivo salteño el sistema de la ley nacional 20.705;

Que de lo anterior se desprende, también, y por lo antes dicho, que el sistema de la ley nacional 20.705 se ha convertido en derecho local público de la provincia de Salta en función del mecanismo jurídico de la recepción de normas admitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y al que luego se hace referencia;

Que no debe llamar a confusión la remisión contenida en la Ley local 6261 a la ley nacional común 19.550, por cuanto no es la primera vez que la provincia de Salta incorpora a su derecho público normas sancionadas por la Nación como derecho común de la República. Tal el caso de la Ley local 1.199 que incorporó al derecho público provincial el contenido de la ley nacional común 12.637 reguladora del trabajo del personal bancario;

Que en autos "S.C.A. Edificio Tagle vs. Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires" (Fallos 302:679), el Procurador de la Corte Suprema, en opinión compartida por ese Alto Tribunal, ha podido decir, textualmente, que: "Ello sentado, pues que el caso ha sido decidido por aplicación de las reglas establecidas en la Ley

20.261, cuyo carácter local no se altera por las circunstancias de que importa una substancial incorporación a ese ámbito de las disposiciones contenidas en la ley federal 19549 que rige análoga materia”;

Que se ve así, con claridad, que una norma federal puede constituirse en norma local a poco que sea receptada por los organismos competentes locales, en la esfera de sus atribuciones. Y ya hemos visto que una ley nacional común, en el caso la 12.637, se ha convertido en ley local de la provincia de Salta por efecto de las normas de la ley provincial 1.199;

Que así queda demostrado que, al menos en nuestra Provincia, el instituto de la sociedad del Estado forma parte del derecho público;

Que sentado lo anterior es menester tener en cuenta que el Código de Comercio como ley común de la República rige, fundamentalmente, institutos y relaciones jurídicas privadas, y que constituye una mala interpretación pretender regir la actividad de derecho público del Estado a través de normas de derecho privado, siendo siempre menester recordar que no es posible confundir el federalismo de la Constitución con el unitarismo del derecho común, tal como lo enseñara la Corte Suprema de Justicia en el caso Larralde;

Que el trámite de inscripción de una sociedad del Estado en el Registro Público de Comercio importa someter a una institución de derecho público a las normas de derecho privado;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por intermedio del Ministerio de Economía se instruirá al representante de la Provincia que actúe en las asambleas de la sociedad del Estado Programa de Viviendas Populares - Provipo, en el sentido de no inscribir a la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — Los libros de Contabilidad de la referida sociedad del Estado serán intervenidos y foliados por Fiscalía de Gobierno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fernández - Dávalos

Salta, 6 de marzo de 1985

DECRETO Nº 358

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.11 - 20210/85.

VISTO la necesidad de contar con personal idóneo que desarrolle las tareas de relevamiento topográfico en la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas que desarrolla el organismo se han incrementado sufriendo un sustancial cambio

en virtud de lo establecido por el decreto número 900/84;

Que por ello y las demandas por parte de los distintos Municipios y organismos del Estado Provincial hace la impostergable necesidad de contar en la Dirección General de Arquitectura con personal capacitado para las funciones de relevamiento topográfico, parcelamiento de lotes y en general aquellas vinculadas con estudios de títulos y dominios catastrales;

Que el señor Julio Héctor Almirón ex-personal de la repartición técnica indicada, reúne sólidos antecedentes y experiencia en el tema mencionado, quien junto al Ing. Dardo Víctor González profesional especializado igualmente en las tareas expuestas, se encuentran ya colaborando con la Dirección;

Que por idénticas causales, se hace necesario designar un Escribano que colabore con la Dirección General de Arquitectura en todo lo referente a estudios de títulos en general;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en carácter de personal temporario, por el término de cinco (5) meses a partir de la fecha que tome posesión del cargo, al siguiente personal en las categorías que en cada caso se especifican:

1. Ing Dardo Víctor González, LE Nº 6.006.818, Equiv. Cat. 21, en las funciones de Asesor en temas vinculados a topografías, agrimensura y parcelamientos
2. Señor Julio Héctor Almirón, L.E. Nº 7.091.278, Equiv. Cat 19, en las funciones de ayudante de topógrafo.
3. Escribana Leonor Susana Salas de Sapunar, D.N.I. Nº 12.957.923, Equiv. Cat. 20, para que cumpla funciones específicas de su profesión.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, Partida Presupuestaria 1 del Presupuesto vigente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fernández - Balut - Dávalos

Salta, 6 de marzo de 1985

DECRETO Nº 359

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24 - 03551/85.

VISTO el Convenio celebrado en la ciudad de San Miguel de Tucumán en fecha 13 de diciembre de 1984 entre el Servicio Nacional de Sanidad Animal y la provincia de Salta, mediante el que se constituye la Comisión Nacional de Sanidad Animal - CONASA; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene por objeto canalizar los problemas provinciales en materia sanitaria, unificando esfuerzos y programando accio-

nes comunes, lo que permitirá una mejor utilización de los recursos humanos, técnicos y financieros;

Que con el funcionamiento de la misma se intensificarán los controles higiénicos y sanitarios de las carnes, y la prevención de las enfermedades zoonóticas, por ser éste un requisito indispensable para preservar la salud de la población como así también el incremento de las exportaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el 13 de diciembre de 1984 entre el Servicio Nacional de Sanidad Animal representado por su Director, Dr Horacio Raúl Meyer y la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Edmundo Gustavo Uldry, mediante el cual se constituye la Comisión Nacional de Sanidad Animal - CONASA, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Uldry

ACTA

Convenio Constitutivo de la Comisión Nacional de Sanidad Animal

VISTO las recomendaciones efectuadas por el Consejo Federal Agropecuario, en lo concerniente a la conveniencia de formar una Comisión Nacional de Sanidad animal, y lo convenido en la Reunión Preparatoria realizada en la Ciudad de Buenos Aires los días 24 y 25 de setiembre/84.

Se reúnen en representación del Servicio Nacional de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación el señor Director General de SENASA, Dr. Horacio Raúl Meyer y en representación de: la Provincia de Santa Fe el señor Ministro de Agricultura y Ganadería Dr Horacio Bonazza; la Provincia de Buenos Aires el señor Ministro de Asuntos Agrarios Dr. Benjamín Raúl Rodríguez; la Provincia de Santa Cruz, Sr. Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería Dr. Jorge Néstor Amaya y el Sr. Presidente del Consejo Agrario Provincial D. José E. Tapia; la Provincia de Chubut, el Sr. Subsecretario de Asuntos Agrarios Ing. Agr Rafael Turro; la Provincia de Neuquén el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales Ing. Agr. Aníbal C. García, el Sr. Director General de Agricultura y Ganadería Ing. Agr D. Guillermo H. Zubiría; la Provincia de San Luis el Sr. Sub-secretario de Estado de Asuntos Agrarios Dr. Bernabé Amaranto Torino; la Prov. de Corrientes el Sr. Sub-Secretario de Agricultura y Ganadería D. Fermín Oría y el Sr. Asesor de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería Dr. Víctor Rico; la Provincia de Entre Ríos, el Sr. Sub-secretario de Ganadería Dr. Carlos Aranguren y el

Sr. Director de Ganadería Ing. César Bletter; la Provincia del Chaco, Sr. Director de Ganadería Dr. Raúl O. Llano; la Provincia de Salta Sr. Director de Ganadería Dr. Juan Giménez Monge; la Provincia de Río Negro Sr. Director de Ganadería Dr. Jorge Ferreira; la Provincia de La Rioja Sr. Director de Sanidad Dr. Luis Maccisi y el Sr. Director de Ganadería Ing. Agr. Juan C. Pérez; la Provincia de Catamarca Sr. Director de Ganadería Ing. Agr. Rafael Alvarez de Toledo; la Provincia de Tucumán Sr. Director de Ganadería Ing. Zoot. Juan Luis Rébola; la Provincia de Córdoba Sr. Director de Producción Animal Dr. Jorge A. Rambeaud; la Provincia de La Pampa Sr. Director de Ganadería Dr. Carlos Medrano; la Provincia de Jujuy Sr. Jefe Departamento de Sanidad Animal Dr. Sergio Costas Otero; la Provincia de San Juan Sr. Jefe del Servicio Veterinario Dr. Ricardo Ferrari y encontrándose la totalidad de los representantes de acuerdo, se conviene:

PRIMERO: Constituir la Comisión Nacional de Sanidad Animal - CONASA, ad-referéndum de las autoridades nacionales y provinciales correspondientes.

SEGUNDO: La CONASA estará integrada, en representación de la Nación, por el Director General del SENASA de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y por la máxima autoridad responsable de la Sanidad Animal de cada una de las provincias.

TERCERO: La CONASA tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las acciones regionales que en materia de sanidad animal deban realizar en forma conjunta la Nación y las provincias.
- b) Crear comisiones provinciales integradas por representantes de la Nación y de cada una de ellas, a fin de realizar el seguimiento de los planes propuestos, en forma local.
- c) Crear comisiones regionales integradas por representantes de la Nación y de aquellas provincias con problemáticas comunes, que deban emprender acciones conjuntas en forma regional.
- d) Establecer las medidas y acciones de luchas sanitarias animales, como así también en materia higiénico-sanitarias de las carnes y de diagnóstico de las enfermedades.
- e) Aprobar los planes de acción anuales, propuestos por el Comité Coordinador.
- f) Acordar las normas sanitarias de aplicación y fiscalización que deban dictar las autoridades nacionales y provinciales.
- g) Incorporar al presente Convenio, aquellos que estuviesen funcionando a la fecha de la constitución del CONASA, encontrándose facultada para realizar las modificaciones que considere conveniente.
- h) Formular las recomendaciones que considere necesarias.

CUARTO: Se constituirá un Comité Ejecutivo, a los efectos de la ejecución, fiscalización y administración de las acciones que proponga la CONASA, el que estará integrado por el Director General del SENASA y un representante por cada una de las Comisiones Regionales, el que tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Reglamento Interno de la CONASA.
- b) Fiscalizar, administrar y ejecutar las acciones regionales propuestas por la CONASA.
- c) Elaborar y coordinar los presupuestos económicos y financieros anuales.
- d) Proponer los planes de acción anuales.
- e) Coordinar los diferentes convenios entre la Nación y las provincias, como así también con otros organismos.
- f) Regularizar al personal contratado por convenio y al que se contrate en el futuro, ajustado a las normas legales vigentes.
- g) Promover las normas sanitarias de aplicación y fiscalización, que deban dictar las autoridades nacionales y/o provinciales, conforme a las facultades acordadas a los órganos de aplicación.

QUINTO: El señor Director General del SENASA ejercerá la Presidencia de la CONASA y del Comité Ejecutivo, pudiendo delegar dichas funciones en un representante de las Comisiones Regionales.

SEXTO: Los gastos que demande la constitución de la CONASA y toda la estructura que la integre, serán financiados por el SENASA, fijándose como aporte inicial la suma de Pesos argentinos cinco millones (\$a 5.000.000).

Los programas y toda otra tarea de ejecución de los planes de lucha que se realicen por convenio, serán financiados con aportes del SENASA y las provincias, en la proporción que determine la CONASA. A tal efecto el Comité Ejecutivo, por intermedio de su Presidente, elevará a cada una de las partes el Presupuesto General de Gastos con la suficiente antelación, a los fines de su aprobación.

SEPTIMO: El SENASA y las provincias de acuerdo a sus posibilidades afectarán el personal necesario para el mejor cumplimiento de los planes de acción, pudiendo si fuera necesario, contratar personal por el término que demanden los planes de lucha, por intermedio del Comité Ejecutivo.

En la ciudad de Tucumán, a los 13 días del mes de Diciembre de 1984.

**ROMERO - Cantarero - Uldry - Meyer
Dávalos**

Salta, 6 de marzo de 1985

DECRETO Nº 360

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/19-03851/84.

VISTO que en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, (SENASA) se creará la Comisión Nacional de Sanidad Animal (CONASA); y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta debe designar un representante permanente para la citada Comisión;

Que los temas que se debatan en la misma son específicos del área del Departamento Ganadería dependiente de la Dirección General Agropecuaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes de la Provincia de Salta ante la Comisión Nacional de Sanidad Animal (CONASA), al Jefe del Departamento Ganadería de la Dirección General Agropecuaria, doctor Juan Carlos Giménez Monge y al profesional del citado Departamento, doctor Eduardo Antonio Salem.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Uldry

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 351 - 5-3-85.

Artículo 1º — A partir del 5 de marzo de 1985, acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Capobianco, L.E. Nº 7.213.021, legajo Nº 80.837, al cargo de agrupamiento A-I, categoría 24, Director General de Promoción Social, por razones de índole particular, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 353 - 6-3-85.

Artículo 1º — pruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Gobernador D. Roberto Romero, en nombre y representación de la Provincia, y el geólogo Mario Alberto Raskovsky, L.E. Nº 6.796.821, clase 1935, Matrícula Profesional Nº 26, para que actúe como Delegado de la Provincia ante Fertilizantes del Noroeste S.A. (FERTINO), a partir del 1º de marzo de 1985 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas correspondientes de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1985.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 355 - 6-3-85 - Expte. Nº 41-25191/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 8º, inciso d) de la Ley de Contabilidad, incorpórase en el Presupuesto vigente un crédito por la suma de pesos argentinos cuatro millones (\$a 4.000.000) en las partidas que se indican, de la Dirección Provincial de Defensa Civil, con destino a la atención de los gastos referidos en el "visto" del presente decreto:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$a 1.000.000.

Partida Principal 3, Servicios \$a 3.000.000 -
TOTAL \$a 4.000.000.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 361 - 6-3-85 - Expte. Nº 78.386/84 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1984, designase en carácter de personal temporario a la doctora Nélida Gregoria Pieri Hereñú, D.N.I. Nº 0.929.780, clase 1921, matrícula profesional Nº 451, para desempeñarse como profesional asistente (odontóloga) en la Estación Sanitaria de Los Toldos, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 21 y demás adicionales de ley, con un régimen horario de dedicación exclusiva, y otórgasele la asignación especial prevista en el inciso f) del artículo 17 de la ley Nº 6021 (t.o), reglamentado por decreto Nº 1263/83, y artículo 4º del decreto Nº 478/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

El anexo que forma parte del Decreto Nº 353/85, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 55562

F. Nº 24563

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 235 del C. de Minería que, Manuel Eugenio Burgos, el 19 de noviembre de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de borato, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Coral", que tramita por Expediente Nº 7021, la cual consistirá de tres pertenencias de 100 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Se parte del mojón esquinero I de la mina San Andrés Expediente Nº 1744/900 y se miden 500 m. az. 180º determinando el punto H. (PHD. y LL.). Desde H se miden nuevamente 500 m. az. 360º y se determinan el esquinero Nº 1 de esta pertenencia que coincide con el mojón I. Desde este punto se miden 1000 m. az. 90º determinando el punto 2, luego se miden 1000 m. az. 180º determinando el punto 3, luego se miden 1000 m. az. 270º determinando el punto 4 y finalmente se miden 500 m. az. 360º llegando al punto H y cerrando el perímetro. Pertenencia Nº 2: Se parte del esquinero 4 de la pertenencia Nº 1 y se miden 1000 m. con az. 180º determinando el punto 5, luego se miden 1000 m. con az. 90º determinando el punto 6, luego se miden 1000 m. az. 360º llegando al punto 3. El lado 3, 4 es común a las Pertenencia 1 y 2. Pertenencia Nº 3: Se parte del esquinero Nº 6 de la pertenencia Nº 2 y se miden 1000 m. az. 90º determinando el punto 7, luego se miden 1000 m. az. 360º determinando el punto Nº 8, luego se miden 1000 m. az. 270º llegando al punto 3 de la pertenencia 1. El lado 3, 6 es común a las pertenencias Nº 2 y 3. Salta 19 de diciembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 4.275

e) 13, 25, 2 y 6-3-85

O.P. Nº 55561

F. Nº 24564

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería, que Manuel E. Burgos, el 6 de mayo de 1975, por Expediente Nº 9271, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominó "Buena Vista", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón 13 de la Mina Julián II, Expediente 3843-S, se miden 2000 m. al N. hasta el punto 2; luego se miden 1000 m. al E. hasta el punto 3; luego se miden 2000 m. al S. hasta el punto 4 y finalmente 1000 m. al O hasta cerrar con el punto 1, una superficie de 200 Has. El P.E.M. se ubica, partiendo del punto 1, se miden 500 m. al E., luego 600 m. al N. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de diciembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 4.050

e) 13, 25-2 y 6-3 85

O.P. Nº 55609

F. Nº 24623

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Geberovich Hnos. ha solicitado el día 22 de octubre de 1982, por Expediente Nº 11591/82, en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el punto de confluencia de los ríos: Trigo Huaico y Mono Abra; se miden 3000 m. az. 90º hasta el punto 1; luego 1000 m. az. 180º hasta el punto 2; luego 4000 m. az. 90º hasta el punto 3; luego 3500 m. az. 180º hasta el punto 4, luego 4000 m. az. 270º hasta el punto 5; luego 2500 m. az. 360º hasta el punto 6; luego 3000 m. az. 270º hasta el punto 7 y finalmente 2000 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. dentro de la cual se encuentra el PMD. de la mina Dana, Expediente Nº 11593. Los terrenos afectados, son de propiedad de la señora Hortensia Campero de Figueroa, domiciliada en calle Mitre Nº 356 de esta ciudad Salta, 6 de febrero de 1985. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.700

e) 21-2 y 6-3-85

O. P. Nº 55590

F. Nº 24597

El Doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Ocasio Barboza y Bartola Carrasco Vda. de Mamani, han denunciado en el departamento de Rosario de Lerma, el 21 de setiembre de 1984, por Expte. Nº 12139, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó: "Chacabuco", con la siguiente ubicación: Como PR. la estación ferroviaria denominada Cachifial, se miden 1800 m. az. 240º hasta el punto auxiliar P.A. y de allí 100 m. az. 255º hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad de Valentín Barboza, con domicilio en la localidad de Las Cuevas -

Peña de Salta. Salta, 7 de febrero de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$a 2.700.- e) 18-2 y 6-3-85

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 55750 F. Nº 1886

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social de la Provincia
Instituto Provincial de Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 1/85 a realizarse el día 25 de marzo de 1985 a las 10:00 horas o día subsiguiente si este fuese feriado destinada a la compra de un inmueble casa habitación o departamento, en la ciudad de Santa Fe. Precio del Pliego: \$a 5.000 (Pesos Argentinos Cinco Mil). Venta del mismo: En el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) sito en calle Rivadavia Nº 3452, en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Recepción de las ofertas: Hasta el día 21-3-85 a las 12:00 horas. Por consultas dirigirse a: Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) señor Ricardo Aguirre, sito en calle Rivadavia Nº 3452, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

C.P.N. Hugo Ignacio Llimos
Tesorero General
Instituto Provincial de Seguro

Valor al cobro \$a 2.400 e) 6 y 7-3-85

O. P. Nº 55724 F. Nº 1883

San Ramón de la Nueva Orán

HOSPITAL Z. NORTE
"SAN VICENTE DE PAUL"

Servicios de Compras

Adquisición de:

Medicamentos y Películas Radiográficas

Llámase a Licitación Pública Nº 1/85, a realizarse el día 21 de marzo de 1985, a horas 9.00 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de medicamentos y películas radio-

gráficas, con destino al Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl", de la ciudad de Orán. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$a 1.000,00 (pesos argentinos un mil), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de Orán, Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, y en la Casa de Salta, Maipú Nº 662, Capital Federal Luis Francisco Bresina, Jefe Servicio Compras Hospital San Vicente de Paúl.

Valor al cobro \$a 2.400.- e) 6 y 7-3-85

O.P. Nº 55713 F. Nº 1882

BANCO PROVINCIAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 10/85

Llámase a Licitación Pública Nº 10/85 para el día 21-3-85 a horas 10 (diez) o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado, destinada a la adquisición e instalación de dos Equipos de Aire Acondicionado para la climatización de nuestra Sucursal Rosario de la Frontera, en las siguientes cantidades y características:

Dos (2) Acondicionadores de Aire de 19.400 frigorías hora cada uno para refrigeración únicamente, frío solo, autocontenidos 3 x 380 v. 50 Hz instalados a la intemperie sobre soportes de hormigón, hierro o mampostería, rejillas de inyección y retorno, rejillas fijas, aislación de conductor de trampas de sonidos, termostato, filtros de aire, condiciones sicométricas exteriores 38º "C" 40 por ciento humedad relativa, condiciones sicométricas interiores 25º "C" 50 por ciento humedad relativa.

Consulta y pliegos de condiciones en el Banco Provincial de Salta, Casa Central, España Nº 518, 1er. Piso, Departamento de Servicios Generales. Precio del Pliego: \$a 10.000 (diez mil pesos), sujeto a reajustes. El acto de apertura tendrá lugar en nuestra Casa Central, España Nº 518, 4400, Salta.

p/Banco Provincial de Salta
Alberto Luis Cruz
Gerente Departamental

Valor al cobro \$a 2.400 e) 5 y 6-3-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 55728 F. Nº 24735

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1º Inst. C. y C. 11º Nom., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Zenón Ramírez Triveño para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-56.555/84. Edictos por 3 días. Salta, 4 de marzo de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$a 2.100.- e) 6 al 8-3-85

O. P. Nº 55725 R. s/c. Nº 3428

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 2º Nominación, cita y em

plaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que tengan derecho a la Sucesión de María Luisa Forcada, a hacerlos valer en Expte. Nº A-56.445/84, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de febrero de 1985. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Sin cargo. e) 6 al 8-3-85

O.P. Nº 55711 F. Nº 24716

La Doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría del doctor Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza a herederos ó acreedores para que dentro del térmi-

no de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: "Niki Karanicholas de Escobas, Expediente Nº 1.462/84", publicándose edictos término de tres (3) días, en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 27 noviembre de 1984. Doctor Carlos Alberto Graiano, Secretario.

Imp. \$a 2.100

e) 5 al 7-3-85

O.P. Nº 55709

F. Nº 24719

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Julio Santiago Flores y Lorenza Palavecino de Flores (Expediente Nº A-58.539/85), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, marzo 1º de 1985. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 5 al 7-3-85

O. P. Nº 55702

F. Nº 24710

El Doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en los autos caratulados: "Díaz de Fernández, María Teresa - Sucesorio", Expte. Nº 1-A-55.991/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Publíquese por tres días. — Dra. Raquel T. de Rueda, Secretaria. — Salta, 29 de noviembre de 1984. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria - Juzg. 1º Inst. C. y C. 12º Nom.

Imp. \$a 2.100.-

e) 4 al 6-3-85

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 55730

F. Nº 24737

Por **JUAN ALFREDO MARTEARENA**
JUDICIAL

Base 2/3 partes de su valuación fiscal
\$a 113.843,89.

El día 12 de marzo de 1985, a las 17.30 Hs en la calle La Florida Nº 642, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juzgado de 1ª Inst., 8ª Nom., Secretaría Dra. Graciela Carlgen de Briones, Juicio Ordinario por Cobro de Pesos, que se tramita por Expte. Nº 28.656/82, caratulado: Caballero Héctor Vs. Luna Electrónica y/o Luna, Miguel A., remataré un inmueble ubicado en la Avda. Entre Ríos, de esta ciudad, catastro Nº 16.927 con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, libre de todo gravamen, \$a 113.843,89. Dimensión del terreno: Frente 4,30 mts.; contra frente 10,83 mts.; lado oeste 19,80 mts.; línea quebrada que partiendo del vértice sud este corre hacia el norte 7,56 mts.; allí dobla hacia el este 3,10 mts.; colindante al norte con parcela 26, al sur Avda. Entre Ríos, al este parcela 23, al oeste parcela 25. La propiedad

consta de tres habitaciones, salón de venta, un baño de 1ª, cocina, gas natural, obras sanitarias y luz eléctrica. Ocupada. En buen estado de conservación. En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% sobre el valor total, el saldo deberá depositar una vez aprobado el remate en el Banco de la Provincia de Salta, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes al martillero en horario comercial. Juan Alfredo Martearena, Martillero Público Nacional, M. P. Nº 4143.

Imp. \$a 5.000.-

e) 6 al 12-3-85

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 55721

F. Nº 24729

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita a los herederos de Modesto Rojas y a todos los que se consideren con derechos al inmueble rural catastro 376 de Cachi, para que se presenten a hacerlos valer en el plazo de cinco días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al Sr. Defensor Oficial. Juicio: "Lamas, Verónico y Lamas Martina Socorro vs. Rojas, Modesto s/sucesión - Sumario: Posesión Veinteñal", Expte. Nº A-56.708/84. — Salta, 25 de Febrero de 1985. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 4.200.-

e) 6 al 8-3-85

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 55716

F. Nº 24723

El Doctor Jorge María Méndez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos: "Torres, Eufemio, Guarda de la menor Mariela B. Romero, Expediente Nº 30.575/84", cita y emplaza por el término de tres días, al señor Liri Marcelino Romero, para que comparezca por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 2 días. Firmado: doctora Rosa Alicia Márquez, Secretaria. Orán, 13 de febrero de 1985. Dr. Jorge María Méndez, Juez.

Imp. \$a 1.000

e) 5 y 6-3-85

O.P. Nº 55715

F. Nº 24724

El doctor Jorge María Méndez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos: "Gerez, Ester Salazar de, Guarda de los menores: Sandra E. y Marcelo A. Perez, Expediente Nº 30.572/84", cita y emplaza por el término de tres días, al señor Salvador Urbano Perez, para que comparezca por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de 2 días. Orán, 13 de febrero de 1985. Firmado: doctora R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$a 1.000

e) 5 y 6-3-85

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 55710

F. Nº 24718

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo Jueza del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Ira. Nominación, en los autos caratulados "Mirse, Daer, Perez de Mirse, Lilia Marta, Adopción Plena de la menor Silvia Alejandra Orquera, Expediente Nº A-

45.532/83" ordena se publiquen Edictos por el término de tres días en un diario de circulación comercial, citando a estar a derecho a la madre de la menor, señora Ceferina Orquera, la que deberá presentarse dentro de los nueve días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente". Salta, 22 de febrero de 1985. Teresa Echazu de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 1.500

e) 5 al 7-3-85

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 55729

F. Nº 24734

SIMON ZEITUNE e HIJO S.A.

Que por Acta de Asamblea General de fecha 4 de junio de 1984 y Acta de Directorio del 20 de junio de 1984, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos respectivamente de Simón Zeitune e Hijo S.A. quedando de esta manera constituido el Directorio por un nuevo período estatutario que fenece el 15 de enero de 1987, de la siguiente manera: Presidente: Moisés Zeitune; Vice-presidente: Ezrra Zeitune; Secretario: Marcos Zeitune; Vocales titulares: Héctor Szulik; Mary Zeitune de Szulik y Violeta Zeitune de Pompas y director suplente al señor Arieh Pompas. Los señores Héctor Szulik y Mary Zeitune de Szulik ejercería la representación de la sociedad y el uso de la firma social en los términos del artículo 23 de los estatutos sociales reformado. Simón Zeitune e Hijos S.A. Secretario.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 3 de Marzo de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Juzg. de 1º Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.000.-

e) 6-3-85

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 55731

F. Nº 24738

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 25 de febrero de 1985

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Estimado Socio:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, Convócase a los Sres. Socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Marzo de 1985 a horas 21,30 en su propia sede de calle Córdoba Nº 291, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos Socios para refrendar el Acta de esta Asamblea.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria: Balance, Inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de las nuevas Autoridades.

La Comisión Directiva

Dr. Manfred Feilboged
Presidente

Imp. \$a 4.000.-

e) 6 y 7-3-85

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O. P. Nº 55726

F. Nº 24733

SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta convoca a sus Miembros Titulares y Adherentes a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Marzo de 1985, a horas 11, en el local del Círculo Médico de Salta, calle Urquiza Nº 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria, Balance General e Inventario.
- 2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Situación Miembros en Mora con Tesorería.

- 5º Elección Renovación Comisión Directiva.
- 6º Varios.

Comisión Directiva

Dr. Carlos A. Soria
Secretario

Dr. Sergio R. Ramos
Presidente

Imp. \$a 1.200.-

e) 6-3-85

ASAMBLEAS

O. P. Nº 55723

F. Nº 24727

CLUB DEPORTIVO UNION MADEREROS**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Deportivo Unión Madereros convoca a Asamblea General Ordinaria a todo sus socios, para el día 17 de Marzo de 1985 a horas 10, en su Sede Social sito en Avda. 20 de Febrero esq. Urquiza de

General Mosconi, Dpto. San Martín para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario ejercicios 1983-1984.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de autoridades ejercicios 1985 1986.
- 5º Nombrar dos socios para firmar el Acta.

Modesto Lescano
Secretario

Mario J. Saracho
Presidente

Imp. \$a 600.-

e) 6-3-85

O. P. Nº 55722

F. Nº 24723

**CENTRO VECINAL DE
BARRIO EL JARDIN**

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

La Comisión Directiva convoca a los socios y vecinos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Marzo de 1985 a horas 11 en calle 1º de Marzo Nº 621, domicilio particular de la Sra. María E. Gius de Coz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1984.
- 2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de un miembro titular y cuatro suplentes de la Comisión Directiva.
- 4º Elección de un miembro suplente del Organó de Fiscalización.
- 5º Ajuste de la cuota societaria.
- 6º Designación de dos socios para la firma del Acta.

NOTA: De acuerdo al Art. 30 de los estatutos transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, la asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas.

María E. Gius de Coz
Secretaria

Daniel D. Bustamante
Presidente

Imp. \$a 600.-

e) 6-3-85

O. P. Nº 55720

F. Nº 24730

Salta, 28 de febrero de 1984

**CLUB CAZA Y PESCA
"EL CABURÉ"**

Convocatoria

El Club de Caza y Pesca "El Caburé", convoca a sus afiliados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de nuestros Estatutos a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Marzo de 1985 a hs. 22,00 en su sede social de calle Závala 434, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

3º Inventario de Muebles y Utiles.

4º Informe del Organó Fiscalizador.

5º Aumento cuota Social e Inscripción.

6º Renovación Parcial de Comisión Directiva.

Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con los afiliados presentes.

Salta, 28 de febrero de 1985

Oscar Menéndez
Secretario
Imp. \$a 600.-

Roberto C. Venecia
Presidente
e) 6-3-85

O. P. Nº 55719

F. Nº 24732

CENTRO VECINAL "VILLA MITRE"

SALTA

Personería Jurídica Nº 316

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Mitre convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1985, a las 9 horas en el local del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1, sito en calle Julia Alderete 1450, Villa Mitre - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para que, juntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta de Asamblea.
- 2º Consideración de Memoria y Balance de los Ejercicios 1-1-83 al 31-12-83 y 1-1-84 al 31-12-84.
- 3º Renovación total de la C. Directiva, debiendo elegirse un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y dos titulares del Organó de Fiscalización.
- 4º Consideración y estudio de Cuota Societaria.

Luciano V. Carpinteri
Secretario
Imp. \$a 600.-

Mercedes L. López
Presidente
e) 6-3-85

O. P. Nº 55718

F. Nº 24731

LIGA DE FUTBOL VALLE DE LERMA

Convocatoria

De conformidad a lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo en reunión de fecha 12-1-85 y lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos convócase a los señores Delegados de los Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 24 de Marzo de 1985 a horas 9,00 en la Sede de la Liga sito en calle Libertad 130 de esta localidad, a los efectos de tratar los siguientes puntos componentes del:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de una Comisión para estudios de los poderes presentados por los señores Delegados.

- 2º Designación de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1984 e informe del Organo de Fiscalización.
- 5º Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuestos para el Ejercicio 1985/1986.
- 6º Elección de Presidente, Secretario y Tesorero de la Liga, período 1985/1986.
- 7º Designación del Organo de Fiscalización.
- 8º Elección del Presidente Honorable Tribunal de Penas.
- 9º Considerar el cumplimiento, dentro de los plazos previstos, de las condiciones para aquellos Clubes que hayan obtenido el ascenso de categoría y además el de las condiciones determinadas para las Instituciones que militan actualmente en Primera División "A" y Primera "B".
- 10. Considerar pedido Club Unión Huaytiquina.
- 11. Considerar pedido Club Social I.N.T.A.

Cerrillos, 2 de Marzo de 1985

Gabriel I. Haddad Dr. Demetrio J. Herrera
 Secretario Presidente

Art. 15: La Asamblea sesionará con la asisten-

cia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.

Imp. \$a 600.-

e) 6-3-85

RECAUDACION

O.P. Nº Nº 55727

Saldo anterior	\$a 972.563
Recaudación del día 5-3-85	\$a 21.650
Total	\$a 994.213